

RES. EX. (DAC) N° 127, X

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, PROCHILE.

PUNTA ARENAS, 31 AGO. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
5. Ley de Presupuestos Sector Público 2009 Ley N° 20.314; glosa 02 - 4 común para los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales;
6. El acuerdo del Consejo Regional de la 21ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2009, que aprobó favorablemente el financiamiento de la iniciativa, a través del FNDR;
7. La Resolución N° 98 de fecha 31/07/2009 de SUBDERE, con Toma de Razón el día 21/08/2009, donde se identifica la asignación presupuestaria de la iniciativa, con cargo al FNDR;
8. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - PROCHILE, presentó al Gobierno Regional, para su financiamiento, el Programa en comento;
2. Que, por Decreto de SUBDERE, citado en el Visto N° 7 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del Programa, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del Programa individualizado;
4. Que, de acuerdo a la legislación vigente el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, conforme a lo establecido en Ley de Presupuesto 2009, la ejecución del Programa, debe ser por medio de un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de agosto de 2009, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, PROCHILE, para la ejecución del siguiente Programa :

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA \$
"PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE MERCADOS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"	45.783.813

2. El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO
ENTRE
PROCHILE
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN FOMENTO PRODUCTIVO

En Punta Arenas, a 31 de Agosto de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut N° 72.229.800-4 en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Mario José Maturana Jaman, cédula nacional de identidad N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, rol único tributario N° 70.020.190-2, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Directora Regional doña Esther Lillian Ruiloba Fuentes, chilena, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° 14.471.858-5, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio El Libertador, Calle Roca N° 817, Oficina 39, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos año 2009 – Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 numeral 4, de la Ley de Presupuesto 2009, Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, que crea e instruye sobre ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluso al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Corresponderá a cada gobierno regional rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado la institución receptora. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.



- b) Que por Acuerdo el Pleno del Consejo Regional, adoptado en la 21ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Julio 2009, según consta en OF. ORD. N° 507 de fecha 22 de Julio de 2009, firmado por el Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sancionó favorablemente Moción relacionada con el financiamiento del “Programa de Promoción de Internacionalización de Mercados para la Competitividad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”, por un monto de \$ 45.783.813, (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos), con cargo al proceso presupuestario FNDR 2009.

SEGUNDO: Compromiso de PROCHILE

PROCHILE, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, considerando los lineamientos aprobados por el Consejo Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en orden a ejecutar este Programa, que contempla la participación en la III Macro Rueda de Negocios a realizarse en la ciudad de Viña del Mar los días 7,8 y 9 de Septiembre 2009 y la participación Semanas de Chile en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) a realizarse los días 18,19 y 20 de Octubre de 2009 y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se especifican en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional

El Gobierno Regional se compromete a transferir a PROCHILE recursos de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de \$45.783.813 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos), los que serán transferidos en su totalidad.

INSTITUCIÓN / PROGRAMA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)
PROCHILE/Programa de Promoción de Internacionalización de Mercado para la Competitividad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	45.783.813
TOTAL	45.783.813

PROCHILE, deberá remitir al Gobierno Regional copias de la documentación que la respalda, que dan cuenta de la asignación y compromiso efectivo de los recursos que le hayan sido transferidos por el Gobierno Regional de acuerdo a los fondos transferidos.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por PROCHILE en las cuentas de Fondos en Administración correspondientes.

QUINTO: Rendición

PROCHILE, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional, de la utilización de los recursos transferidos. De esta forma, y acorde a lo establecido en Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, PROCHILE se obliga a enviar al Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen de aporte. Asimismo, deberá entregar un informe mensual de la inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Para ello, se deberá adjuntar a dicha rendición, a lo menos, copia de la documentación o antecedentes financieros que avalen el gasto de los recursos, ítems cuya conceptualización se encuentra en la Ley de Presupuestos, y copia de los respectivos contratos suscritos, si correspondiera. Además, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichos contratos y los comprobantes de traspaso de recursos a los beneficiarios. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.



Adicionalmente PROCHILE informará trimestralmente y al término del Programa, los avances en la ejecución de sus acciones, mediante informe de gestión, que contendrá aparte de las actividades realizadas, el monto detallado de los gastos en cada una de ellas, el impacto que genera la ejecución de la iniciativa y sus actividades, y finalmente, su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de las instituciones receptoras.

SÉPTIMO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO:

El Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Este será sancionado a través de Resolución Exenta del Gobierno Regional.

NOVENO: Plazo

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009

DÉCIMO:

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Mario José Maturana Jaman, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La personería de doña Esther Lillian Ruiloba Fuentes en representación de PROCHILE "consta en las Resoluciones Exentas N° H-3278 y N° H-3515, de 28 de noviembre y 31 de diciembre, ambas de 2008 y N° J-631 de 26 de agosto de 2009, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales".



3. Los gastos que se deriven del presente Convenio, respecto al Programa 02 de Inversión Regional, del Gobierno Regional XII Región, serán imputados al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 558.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,


SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL


MFA/LBD.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, PROCHILE.
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta Convenio "Programa de Promoción de Internacionalización de Mercados para la Competitividad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena".
- Archivo.

**CONVENIO
ENTRE
PROCHILE
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN FOMENTO PRODUCTIVO

En Punta Arenas, a 31 de Agosto de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut N° 72.229.800-4 en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Mario José Maturana Jaman, cédula nacional de identidad N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, rol único tributario N° 70.020.190-2, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Directora Regional doña Esther Lillian Ruiloba Fuentes, chilena, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° 14.471.858-5, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio El Libertador, Calle Roca N° 817, Oficina 39, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos año 2009 – Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 numeral 4, de la Ley de Presupuesto 2009, Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, que crea e instruye sobre ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluso al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los



recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Corresponderá a cada gobierno regional rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado la institución receptora. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.

- b) Que por Acuerdo el Pleno del Consejo Regional, adoptado en la 21ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Julio 2009, según consta en OF. ORD. N° 507 de fecha 22 de Julio de 2009, firmado por el Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sancionó favorablemente Moción relacionada con el financiamiento del "Programa de Promoción de Internacionalización de Mercados para la Competitividad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena", por un monto de \$ 45.783.813, (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos), con cargo al proceso presupuestario FNDR 2009.

SEGUNDO: Compromiso de PROCHILE

PROCHILE, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, considerando los lineamientos aprobados por el Consejo Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en orden a ejecutar este Programa, que contempla la participación en la III Macro Rueda de Negocios a realizarse en la ciudad de Viña del Mar los días 7,8 y 9 de Septiembre 2009 y la participación Semanas de Chile en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) a realizarse los días 18,19 y 20 de Octubre de 2009 y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se especifican en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional

El Gobierno Regional se compromete a transferir a PROCHILE recursos de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **\$45.783.813 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos)**, los que serán transferidos en su totalidad.

INSTITUCIÓN / PROGRAMA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)
PROCHILE/Programa de Promoción de Internacionalización de Mercado para la Competitividad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	45.783.813
TOTAL	45.783.813



PROCHILE, deberá remitir al Gobierno Regional copias de la documentación que la respalda, que dan cuenta de la asignación y compromiso efectivo de los recursos que le hayan sido transferidos por el Gobierno Regional de acuerdo a los fondos transferidos.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por PROCHILE en las cuentas de Fondos en Administración correspondientes.

QUINTO: Rendición

PROCHILE, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional, de la utilización de los recursos transferidos. De esta forma, y acorde a lo establecido en Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, PROCHILE se obliga a enviar al Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen de aporte. Asimismo, deberá entregar un informe mensual de la inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Para ello, se deberá adjuntar a dicha rendición, a lo menos, copia de la documentación o antecedentes financieros que avalen el gasto de los recursos, ítems cuya conceptualización se encuentra en la Ley de Presupuestos, y copia de los respectivos contratos suscritos, si correspondiera. Además, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichos contratos y los comprobantes de traspaso de recursos a los beneficiarios. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.

Adicionalmente PROCHILE informará trimestralmente y al término del Programa, los avances en la ejecución de sus acciones, mediante informe de gestión, que contendrá aparte de las actividades realizadas, el monto detallado de los gastos en cada una de ellas, el impacto que genera la ejecución de la iniciativa y sus actividades, y finalmente, su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de las instituciones receptoras.



SÉPTIMO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO:

El Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Este será sancionado a través de Resolución Exenta del Gobierno Regional.

NOVENO: Plazo

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009

DÉCIMO:

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Mario José Maturana Jaman, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La personería de doña Esther Lillian Ruiloba Fuentes en representación de PROCHILE "consta en las Resoluciones Exentas N° H -3278 y N° H- 3515, de 28 de noviembre y 31 de diciembre, ambas de 2008 y N° J- 631 de 26 de agosto de 2009, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales".




MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN
Intendente Regional
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA




ESTHER LLILIAN RUILOBA FUENTES
Directora Regional ProChile
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA

